



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00577-00

Proc: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez el demandante informa que la demandada entregó el inmueble objeto de este proceso, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y evidenciando que la parte actora en escrito anterior manifiesta que el inmueble objeto de restitución dentro de este proceso ya fue entregado por la parte demandada, se procederá a terminar el presente diligenciamiento y su consecuente archivo, ante el hecho de haberse cumplido con el objeto del mismo.

Por consiguiente, El Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Declárese TERMINADO el presente diligenciamiento, ante el hecho de haberse entregado voluntariamente el inmueble por parte de los demandados.
- 2.- Ordenar el ARCHIVO del expediente, dejando las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 106 del 7 de octubre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA